



EXP. 2016-00138-00
PROCESO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: GREY BAZA MONTERROZA. C.C. N°1.102.794.255
DEMANDADO: YESSIT ALFONSO BASANTA PATERNINA. C.C. N°92.559.997

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se ha solicitado el pago de un depósito judicial. Sírvase proveer.
Sincelejo, 3 de agosto de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Tres de agosto de dos mil veintiuno.

La señora GREY BAZA MONTERROZA solicita el pago del depósito judicial constituido por el descuento sobre las cesantías del demandado, afirmando que dicho dinero será utilizado para la matrícula de la universidad del alimentario CRISTIAN YESSIT BASANTA BAZA, aportando orden de pago de la respectiva matrícula.

Se observa que por medio de comunicado 03-01-20210628025246 de fecha 28/06/2021, emitido por la Dra. XIMENA SUÁREZ HERNÁNDEZ en calidad de Líder Grupo Afiliaciones y Embargos de CAJAHONOR, informa que se realiza un pago por la suma de \$ 3.137.533,02 MCTE sobre el concepto de cesantías, intereses de cesantías dicho pago se verá reflejado en los próximos días en la cuenta de depósitos judiciales asignada a ese despacho judicial.

Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa depósito judicial N°698965 de fecha 29/06/2021 por valor de \$3.137.533,02 consignado por CAJAHONOR.

Estando justificada la inversión del título judicial solicitado para la educación del alimentario, se autorizará su pago

En mérito de lo expuesto y por ser procedente lo solicitado, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el pago de del depósito judicial N°698965 de fecha 29/06/2021 por valor de \$3.137.533,02 a favor de la señora GREY BAZA MONTERROZA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ

